

HIBERE, aut ei mandare ut judicialiter denuntiet. (REINFESTUEL, in tit. I lib. IV *Decretal.* n. 75).

En consecuencia de todo lo expuesto, oigalo el anotador, si alguna vez la S. Congregacion de Ritos se aboca el conocimiento de la Informacion contra Bustamante, resolverá sobre el asunto, teniendo á la vista la regla canónica antes citada; y hallando bastante comprobada con dicha Informacion la Maravillosa Aparicion, con el aquilatado criterio que distingue á dicha S. Congregacion; no solo mandará imponer silencio á los que han atentado y en adelante atentaren contra esta tradicion; sino que todos los anónimos publicados contra el Prodigio serán puestos en el „Indice de libros prohibidos,“ conteniendo como contienen doctrinas reprobadas por la Iglesia.

CXXIV.

Ultimo cargo que el „Libro de sensacion“ hace al Sr. Canónigo Gonzalez.

„Pondré otro cargo del Sr. Gonzalez contra el P. Bustamante y daré término á la cuestion.“ Bustamante (dice en la pág. 330) habla de las ofrendas hechas al templo de Nuestra Señora y dice, que no sabe en que se gastaban. *¿Sería la envidia ó el interes de los funestos treinta dineros lo que desataba su lengua?* „Bien sabe el Sr. Canónigo que la informacion sincera al provincial del cargo, porque donde quiera se repite allí que pedía se dieran las limosnas á los pobres vergonzantes ó á los hospitales de la ciudad, sobre todo al de Bubas (que despues fué el Amor de Dios) al que había quitado la renta: no pedía por con-

siguiente, para sí, sino para pobres y hospitales; con la circunstancia de solicitar que se prefiriese el hospital de las Bubas, fundado por el primer Obispo de México y que estaba bajo la dependencia del prelado diocesano; asi es que los fondos de las limosnas no salían de las manos del Arzobispo. Estas dos últimas detracciones contra el provincial de los franciscanos presentadas bajo la forma de preguntas y en tono de duda, son dignas de reprobacion, porque *formular acusaciones gratuitas y conjeturales que las gentes sencillas convierten en cargos reales no es proceder en conciencia.* (Pág. 146).

CONTESTACION.

Si el Sr. Canónigo Gonzalez viviera, harto tendría de que reir al oír al escrupuloso autor de la nota, Cuando dicho Sr. Gonzales hace esta pregunta: „Estaría Bustamante vendido por los *funestos* treinta dineros,? se fundó en el cargo que se hace al provincial, por lo que dijo sobre las limosnas del Santuario. He aquí la 8ª pregunta del interrogatorio: „Preguntado si dijo el dicho provincial que la limosna que á la dicha ermita se daba, fuera mejor darla á los pobres vergonzantes que halla en la cibdad, ó el hospital de bubas, porque el tomin y candela que se llevaba á nuestra Sra. de Guadalupe, dijo que no se sabía en que se gastaba.“ (Pág. 6.) Siendo este un cargo, y suponiendo por consiguiente un delito, cuantos más testigos declararían que Bustamante había pronunciado tales palabras, mas razon había para reprehenderlo y castigarlo por este capítulo. En ningun tribunal del mundo se justifica un reo con el dicho

de testigos. que declaran ser cierto el cargo que se hace en dichos tribunales al mismo reo.

Dando lugar las palabras del Predicador á un cargo, y cargo que figura en una causa de oficio, la congetura que se desprende de la pregunta hecha por el Sr. Gonzalez no podía ser más fundada, habiendo como hay tanta semejanza entre dichas palabras y las de la historia de *los treinta dineros*. Hablando el Evangelio de San Juan sobre el unguento de nardo puro de gran precio con que Maria ungió los pies del Salvador, así se expresa: „Y dijo uno de sus discipulos, Iscariote, el que le había de entregar:— „¿Por qué no se ha vendido este unguento por trescientos denarios, y se ha dado á los pobres? (Cap. XII, vers. 3 al 7). No dice Judas que quería los trescientos denarios para él, sino para los pobres; de la misma manera que Bustamante pretendía que se aplicasen las limosnas del Santuario á los pobres y á los hospitales. Sin embargo los siguientes versículos del Evangelio, expresan el motivo por qué dicho Judas quería que se vendiera el unguento con que era ungido el Hombre Dios. ¿Por qué no congeturar algo semejante del Provincial, cuando con las limosnas del Santuario si no edificaba, estaba para edificar el Illmo. Sr. Montufar la iglesia de que se pidió informe al Virey Enriquez, segun vimos en el número XIII, y siguientes? Lo que decía Fr. Alonso de Santiago, que no era bien seguir la devoción, porque viendo los indios que se hacía CAUDAL de la ymagen de nuestra Sra. de Guadalupe, que sería escandalizarlos“ ¿no revela bien que aquellos primeros enemigos de la Aparición, andaban muy escrupulosos por no saber en que se invertian las limos-

nas? Y Fr. Luis, guardian de Santiago, ¿no decía á boca llena, „que si quisiera tomar la posesion antes que el Arzobispo, yo la podía tomar y con más título?“ ¿Qué contestó á esto Juan de Maseguer, á quien hablaba? „Que por envidia lo contradecía.“ De manera que envidia y nada más que envidia era la que tenía Fr. Francisco de Bustamante al hablar de las limosnas del Santuario, como discurría muy bien el Sr. Canónigo Gonzalez.

¿Donde está, pues, la detraction contra el Provincial de los franciscanos? ¿Es acaso detraction lo que consta en un proceso, y proceso publicado por los mismos que se escandalizan? ¿Sabe el anotador lo que sí es detraction, y detraction punible? La que contra el Illmo. Sr. Montufar comete el P. Bustamante diciendo: que no sabía en que se empleaban las limosnas de la ermita; porque con esto supone que aquel Arzobispo abusaba de ellas. ¿Y sabe en que pena incurrió dicho Bustamante al hablar sobre las limosnas del Santuario, contra aquel Prelado? Nada menos que en excomunion reservada al Sumo Pontífice, con arregló al Santo Concilio de Letran, que prohíbe infamar á los Prelados diocesanos. Tan cierto es que difamó el Provincial al Sr. Montufar, que la carta del Virey Enriquez expresa en que se emplearon las limosnas, y en 1576 llevó al cabo el Illmo. Sr. Moya y Contreras el intento de aquel Prelado de fundar un sorteo en favor de huérfanas. Tuvo, por tanto, muchísima razón el finado Sr. Gonzalez al congeturar, de la manera que lo hizo, que la envidia sola, movía la lengua de aquel religioso.

Con todo lo contestado hasta aquí queda demostrado que nada hay más falso que lo que dice la nota en

el rubro: „Ciertos aparicionistas, obrando de mala fé, inventan algunos episodios, desfiguran otros, y mancillan las reputaciones mejor sentadas." (Pág. 126). Si ha sido necesario reprobado los hechos del P. Bustamante, cúlpele á sus defensores que fueron los primeros en divulgar el Proceso. Si ellos, atendiendo al espíritu de la Iglesia, hubieran guardado silencio, ciertamente que los apologistas de la Aparicion no hubieran abierto sus labios para defenderla de los ataques de aquel religioso. Mas no solo cometieron los apasionados de éste la gravísima falta de sacarlo á plaza pública, despues de la penitencia que hizo en Cuernavaca; sino que no perdonaron á toda la Orden y á todas las Ordenes residentes en México en el siglo XVI. Pobres franciscanos con semejantes defensores. Solo la caridad que debe adornarlos, hará que sufran á tan terribles enemigos de Nuestra Santísima Madre de Guadalupe y de ellos, que entre sus mayores glorias cuentan la de que este Maravilloso Aparcimiento se hubiera verificado ante el V. Zumárraga, uno de los más esclarecidos hijos de la Orden Seráfica.

CXXV.

TEXTO.

„VII. DEVOTIONIS EXTINCTIO.—Paulatim minuit usque ad extinctionem devotio tam ardens anno 1556 uti omnes novae. Hoc dominus Antonius Robles in suis: „Rerum notabilium effemeridibus" nobis confirmat. Testimonium equidem privatum et proinde indubitabiliter verum.—Ibi Presbyteri Michaelis Sanchez obitum, 23^a die Martii 1674 legitur histice verbis: "De Apparitionis librum edoctum condidit, hujus

«causâ Sacratissimae Guadalupanae iconis devotionem ad
«cunctam christianitatem propagasse videtur, etenim oblita
«adhuc ipsos penes mexicanos cives erat, usque dum prae-
«dictum librum hic venerabilis sacerdos edidit. In Mexicea
«urbe una tantum Supremae Dominae imago apud S. Do-
«minici coenobium collebatur. Nunc vero nulla ecclesia, nu-
«lum coenobium, rara domus aut religiosi fratris cubiculum
«ubi ejus copia non inveniatur." Ergo anno 1648, quando
praedictum librum Sanchez conderat, Apparitionem nemo
sciebat, imaginem perpauci agnoscebant, devotio proinde
omniñò extincta erat." (Pág. 25).

VII. EXTINCION DE LA DEVOCION.—La devocion tan ardiente en 1556, como todas las cosas nuevas, poco á poco disminuyó hasta extinguirse. Confirmanos esto Antonio Robles en sus „Efemérides de cosas notables." Testimonio á la verdad privado, y por tanto indudablemente verdadero.—Allí á 23 de Marzo de 1674 se lee la muerte del Presbitero Sanchez con estas palabras: „De la Aparicion compuso un docto libro, que al parecer ha sido medio para que en toda la cristiandad se haya extendido la devocion de esta sacratísima Imágen, estando olvidada aun de los vecinos de México, hasta que este venerable sacerdote la dió á conocer. En la ciudad de México no había más que una Imágen de esta soberana Señora en el convento de Santo Domingo. Ahora no hay convento ni iglesia donde no se venere, y rarísima es la casa y celda de religioso donde no esté su copia." Luego en 1648, cuando se escribia el predicho libro de Sanchez ninguno sabia la Aparicion, muy pocos conocian la Imágen, y la devocion habia sido por lo mismo extinguida.

CONTESTACION.

Es de notarse antes de contestar, cómo refuta aquí el mismo contrincante lo que dijo en el texto del número LXI, con estas palabras: „defensores absque ex-